

JGE118/2008

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE DÍAS ADICIONALES A LA COMPENSACIÓN APROBADA POR ESTE CUERPO COLEGIADO MEDIANTE ACUERDO NUMERO JGE108/2008, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Antecedente

1. En sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2008, esta Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE108/2008, por el cual se establecen las bases para el otorgamiento de un estímulo al personal del Instituto Federal Electoral, por el desempeño que ha observado en el desarrollo de las tareas que tienen asignadas.

Considerando

- I. Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 ; 105, numeral 2; y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes

Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- II. Que la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), es presidida por el Presidente del Consejo y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- III. Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código, es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto y las demás que le encomiende el Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123, numeral 1 del Código, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- V. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, quien de conformidad con el artículo 133, numeral 1, incisos a) y d) del Código, tiene la atribución de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales. En tal virtud, la mencionada Dirección Ejecutiva ha informado a ésta Junta General Ejecutiva que se cuentan con las previsiones presupuestales necesarias para el otorgamiento de cinco días adicionales de estímulo por desempeño para el presente ejercicio.

- VI. Que en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2008, esta Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE108/2008, por el cual se establecen las bases para otorgar un estímulo al personal del Instituto Federal Electoral, por el desempeño que ha observado en el desarrollo de las tareas que tienen asignadas.
- VII. Que con motivo de las reformas que en materia electoral que han impactado de manera significativa en la integración y atributos del organismo depositario de la autoridad electoral, tendente al fortalecimiento de sus atribuciones y facultades, es que, para el personal de Instituto ha representado una mayor carga de trabajo en la planificación en su implementación y aplicación con miras a los preparativos del proceso federal electoral 2008-2009, mismo que dio inicio el día 3 de octubre del presente año.
- VIII. Que derivado de lo expresado en el considerando que antecede, el personal del instituto ha tenido cargas extraordinaria de labores, así también ha sido necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales prolongar los horarios de labores institucionales; por ello es que, ésta Junta estima conveniente otorgar el importe adicional de quince días de remuneración total mensual adicionales a la remuneración aprobada por Acuerdo JGE108/2008, como compensación al personal de la rama administrativa con plaza presupuestal y de honorarios con carácter permanente, así como a los miembros del Servicio Profesional Electoral, como reconocimiento a la labor mostrada en su desempeño.
- IX. Que para dar cumplimiento a lo pretendido en el presente Acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración, quien de conformidad con el artículo 133, numeral 1, incisos a) y d) del Código, tiene la atribución de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, ha informado a esta Junta que se cuentan con las previsiones presupuestales necesarias para los fines perseguidos en este Acuerdo.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2; 106, numeral 1; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123, numeral 1; 133, numeral 1, incisos a) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se autoriza el otorgamiento de quince días adicionales a la compensación aprobada mediante Acuerdo JGE108/2008, de fecha 20 de noviembre de 2008, emitido por la Junta General Ejecutiva, al personal de la rama administrativa con plaza presupuestal y de honorarios con carácter permanente, así como a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Segundo.- Esta compensación será equivalente a quince días de remuneración total mensual, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el impuesto sobre la renta que corresponda al pago por dicho concepto, mismo que quedará con cargo a los servidores públicos y prestadores de servicios del Instituto Federal Electoral.

El importe de esta compensación se cubrirá en el mes de diciembre del año 2008, al personal en activo al momento de pago y en proporción al tiempo y tipo de régimen laboral o contractual de que se trate.

Tercero.- En ejercicio de sus atribuciones y sobre la base del presupuesto del Instituto, aprobado para el año 2008, la Junta General Ejecutiva instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que proceda a efectuar el pago correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

